



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Por la Alcaldía con fecha 9 de enero de 2023 se ha dictado la siguiente resolución que tomada literalmente dice así:

“DON JESÚS AGUDO LÓPEZ, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Valmojado (Toledo), en su nombre y representación conforme a las atribuciones que me confiere la legislación vigente del régimen local y sobre los antecedentes que dirán, por medio de la presente vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- En desarrollo de la oferta de empleo público del año 2021 se publicaron en el BOP de Toledo número 247 del día 28 de diciembre de 2021 las bases para la selección de dos plazas de la escala básica de la policía local.

SEGUNDO.- Desarrolladas todas las pruebas de la fase de selección y según consta en el acta del tribunal del día 28 de diciembre de 2022 han sido propuestos para su nombramiento los siguientes aspirantes:

- D. Samuel Fernández Albarrán.
- D. Francisco Sánchez Higuera.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados h) e i) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de todo el personal del Ayuntamiento.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

1º.- Nombrar a D. Samuel Fernández Albarrán provisto de DNI número **.***.618-X funcionario en prácticas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, categoría policía local, clase policía local, con efectos desde el día 10 de enero del 2023.

2º.- Nombrar a D. Francisco Sánchez Higuera provisto de DNI número **.***.790-G funcionario en prácticas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, categoría policía local, clase policía local, con efectos desde el día 10 de enero del 2023.

3º.- Anótese la presente resolución por su orden en el libro destinado a recoger las de la Alcaldía y notifíquese a los interesados haciendo las advertencias legales”.

Lo cual se comunica haciendo saber a los interesados que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de REPOSICION ante LA ALCALDÍA en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldía como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el Art. 46.1 y 8. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

En Valmojado a 9 de enero de 2023.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

Nº. I.-274